

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.206 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Martha Galván Sánchez, contra la empresa “Rac París, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 614 de 2010

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre resolución del contrato por voluntad de la trabajadora, entre partes: de una, y como demandante, doña Martha Galván Sánchez, que comparece asistida de la letrada doña María Lázaro García, y de otra, como demandada, “Rac París, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que lo hace representada por doña María Ángeles López Rodríguez, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que debía desestimar la falta de acción alegada por la representación y defensa del Fondo de Garantía Salarial en la demanda formulada por doña Martha Galván Sánchez, en concepto de extinción por voluntad de la trabajadora, contra la empresa “Rac París, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, y estimando la misma, declarando resuelta y extinguida la relación laboral existente entre las partes y condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante una indemnización de 5.408,55 euros, absolviendo de dicha pretensión al organismo codemandado, Fondo de Garantía Salarial, a quien deberán hacerse las advertencias de rigor de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Martha Galván Sánchez y “Rac París, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.881/10)